



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.3/42/4
28 de septiembre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo segundo período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 101 del programa

PACTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Proclamación del Año Internacional de la Alfabetización

Nota del Secretario General

1. En su resolución 41/118, de 4 de diciembre de 1986, sobre iniciativas y medidas tendientes a promover la erradicación del analfabetismo, la Asamblea General aprobó el llamamiento que hizo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para que se proclamara un año internacional de la alfabetización, e invitó al Consejo Económico y Social a que estudiara en 1987 esa cuestión y a que comunicara su recomendación a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones. En la misma resolución, la Asamblea pidió al Director General de la UNESCO que preparara, en cooperación con otras organizaciones interesadas, sus sugerencias sobre la observancia de un año internacional de la alfabetización y que las presentara a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo.
2. En su segundo período ordinario de sesiones de 1987, en la resolución 1987/80 de 8 de julio de 1987, el Consejo tomó nota con satisfacción de las propuestas para la observancia de un Año Internacional de la Alfabetización, preparadas por el Director General de la UNESCO e invitó a la Asamblea General a que proclamara el año 1990 Año Internacional de la Alfabetización.
3. Las propuestas para la observancia del Año Internacional de la Alfabetización formuladas por el Director General de la UNESCO figuran en el documento E/1987/113.
